



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que, en Montería, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolucion No.122-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION RURAL, DEL PREDIO DENOMINADO LOTE REGION EL FLORAL LOTE 3B, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-24-0050**. Expedida a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **OSCAR YOLIAN FLOREZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No.**79.892.149**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR YOLIAN FLOREZ ARANGO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.